

## APORTACIÓN A LAS LETRAS QUITAÑAS: EL TESTAMENTO DEL DOCTOR CRISTÓBAL DE ARVILDO

M.<sup>a</sup> Isabel VIFORCOS MARINAS  
Universidad de León

### ABSTRACT:

*This article is centred on analyzing the will of Dr. Cristóbal de Arvildo, a poet and orator who lived in Quito in the middle years of the seventeenth century. Although highly rated by his contemporaries, he is almost unknown today. The work consists essentially of two parts. The first undertakes an analysis of the will, which was drawn up on 18 June 1667, and corresponds basically to the normal pattern used by clergymen in Quito during this century. The second provides the principal data for a biographical sketch of this figure, covering his birth and family environment, his financial situation, his social relationships, and even his mentality.*

### PALABRAS CLAVE:

Cultura, Quito, Siglo XVII.

Muy poco es lo que se conoce acerca de la figura de este sacerdote que, al decir de sus coetáneos, destacó tanto en el campo de la poesía como en el de la oratoria, en un siglo —el del barroco— y en unos años —del 30 al 60— en los que el culteranismo y el conceptismo comenzaban a invadir la literatura quiteña.

En la *Relación* de Rodríguez Docampo figura citado entre los grandes predicadores seculares del obispado, junto con el criollo Gonzalo Gordillo, racionero de la catedral, el capellán de las concepcionistas quiteñas Tomás Martín de la Peña, el doctor Baltasar Rodríguez y el licenciado Diego de Escalante, curas de Ambato y Calpi respectivamente<sup>1</sup>. Aunque no tenemos constancia de que ninguno de sus sermones fuera dado a la imprenta, fue predicador tan estimado que su oratoria fue buscada en circunstancias tan singulares como las acaecidas en San Francisco de Quito en 1649. Al comienzo de dicho año, el monasterio de Santa Clara de la ciudad era objeto de un robo sacrílego que iba a conmocionar durante meses la vida urbana. Todas las fiestas y manifestaciones de alegría fueron prohibidas, de manera que desde el 19 de enero, fecha del latrocinio, hasta la Pascua de Resurrección no hubo lugar sino a rogativas y lutos. La primera festividad permitida, justo en vísperas de la solemne traslación del Santísimo a Santa Clara y de que fuesen

---

<sup>1</sup> D. RODRÍGUEZ DOCAMPO, *Descripción y relación del estado eclesiástico del obispado de Quito (1650)*, en P. PONCE LEIVA (Ed.), *Relaciones Histórico-Geográficas de la Audiencia de Quito (Siglos XVI-XIX)*, T. II, Madrid, 1992, pp. 243 y 317.

hallados los profanadores del templo, fue la Nuestra Señora de las Armas Reales, cuya celebración había sido impuesta por cédula real pocos años antes, en 1643, para el domingo de Cuasimodo<sup>2</sup>. En el caso de Quito, la fiesta, de voto desde el 6 de julio de 1644, se había asimilado a la advocación mariana de mayor veneración en la zona: la Virgen de Guadalupe, que era traída a la ciudad desde su cercano santuario de Guápulo. El encargo del sermón, competencia del cabildo ciudadano, recayó en aquella especial ocasión en el entonces cura de Latacunga, Cristóbal de Arvildo, quien actuó *con la erudición que acostumbra y con las alabanzas y elogio que merece tan sacratísima Virgen*<sup>3</sup>.

Arvildo es reconocido asimismo como estimable poeta, pero de sus versos no nos ha llegado sino una pequeña muestra, unas décimas, compuestas, al igual que las de otros tres vates contemporáneos, en honor de las dotes oratorias del dominico fray Juan de Isturizaga, calificador del Santo Oficio, y, en concreto, del sermón pronunciado en el convento de la Merced con motivo de la fiesta del patriarca San José, el 24 de enero de 1651, siendo comendador fray Juan de Aldaz<sup>4</sup>. La admonición del entonces provincial de Santo Domingo gustó tanto que, un año más tarde, su texto era editado por el impresor Luis de Lyra en Lima<sup>5</sup>, acompañado de un conjunto de décimas laudatorias, debidas a las plumas quiteñas más reconocidas del momento: las de Cristóbal de Arvildo, Francisco Mosquera —miembro de la Compañía de Jesús—, José de Lisarazu —asimismo jesuita y criollo—, y el licenciado Juan de Oviedo, cura de la parroquia de San Marcos, considerado el mejor y más gongorino del cuarteto, a quien también se atribuye la relación en verso de la fiesta<sup>6</sup>.

Si el jesuita Antonio Bástidas, poeta de la generación posterior, no dudó en alabar las dotes líricas de don Cristóbal, tal vez impulsado por la estrecha relación del secular con la Compañía, puesta de manifiesto repetidamente en sus mandas testamentarias, o por la posible amistad entre ambos clérigos,

---

<sup>2</sup> El domingo de Cuasimodo corresponde a la octava de Pascua de Resurrección y recibe su nombre del *Intróito* de la misa, tomado de la primera carta de San Pedro: *Quasi modo geniti infantes, alleluia* (J. CROISSET, *Año Cristiano*, T. III, pp. 56–63). Sobre esta festividad: M.<sup>a</sup> I. VIFORCOS MARINAS, «Las fiestas ciudadanas en el reino de Quito (S. XVII). Apuntes para su estudio», *Estudios Humanísticos* 15, 1993, pp. 187–206.

<sup>3</sup> D. RODRIGUEZ DOCAMPO, *Descripción y relación...*, p. 74.

<sup>4</sup> J. L. MONROY, *El convento de la Merced de Quito (de 1616–1700)*, Quito, 1932, pp. 446–449.

<sup>5</sup> RELACIÓN / DE LA REAL / Y SVMPTVOSA POMPA, / CON QVE EL SEÑOR PRESIDENTE / desta Real Audiencia de Quito D. Martín de Arriola, cauallero del ábito de Alcántara, y la Señora Presidenta Doña Iosepha de Aramburo, su esposa, festejaron al gloriosísimo Pa- / triarca San Ioseph, en el Conuento de / Nuestra Señora de las Mercedes / Redención de Cautiuos. / PREDICANDO A LA FIESTA / nuestro M.R.P.M. fr. Juan de Yturiza- / lga, Calificador del Santo Ofificio, / Provincial del Orden de / Predicadores. / Impreso en Lima, por Luys de Lyra / Año de 1652.

<sup>6</sup> H. RODRÍGUEZ CASTELO, *Literatura de la Audiencia de Quito. Siglo XVII*, Quito, 1980, pp. 480–481.

cuyos destinos fueron parcialmente coincidentes en Quito y Cuenca, la crítica decimonónica, con Pablo Herrera a la cabeza, y la actual fueron y son abiertamente negativas, por su estilo alambicado, oscuro y «gerundiano»<sup>7</sup>.

Nuestro objetivo no es, sin embargo, adentrarnos en el ámbito de la crítica literaria, ajeno a nuestra formación e interés, sino dar a conocer sus últimas voluntades y, a través de ellas, aproximarnos a su personalidad y su modo de vida.

## I.— CARACTERÍSTICAS DEL TESTAMENTO<sup>8</sup>.

El testamento formalizado por Cristóbal de Arvildo en la ciudad de San Francisco de Quito ante el notario Juan Cristóbal de Arce, el 18 de junio de 1667<sup>9</sup>, responde formal y jurídicamente al modelo regulado por las *Partidas*<sup>10</sup> y que se mantendría sin variaciones sustanciales hasta el ocaso del Antiguo Régimen.

Se inicia, como era habitual, con una invocación divina, cuya fórmula excepcionalmente aparece expresada en latín, quizá como indicio del nivel cultural del doctor Arvildo. A continuación se incluye el nombre del testador y algunas circunstancias de su situación personal —progenitores, vecindad, cargo que desempeña— y de su estado físico y, sobre todo, mental: *estando, como estoy, enfermo de mi cuerpo y en mi juicio y entendimiento natural, tal qual Dios fue servido de me dar*. Puesto que de la cordura del otorgante dependía la validez legal del documento<sup>11</sup>, ésta viene certificada al final del mismo por el propio testimonio del escribano, ante quien se formalizó: *estando al pareser en su juicio, porque ablava consertadamente*.

Le sigue una profesión de fe más explícita en la que el otorgante hace pública adhesión al dogma católico y específicamente al misterio de la Santísima Trinidad, siguiendo la pauta general, pero reforzándola con la expresión añadida: *Devajo de cuya fee y crehencia he vivido y protesto vivir y morir como cathólico cristiano*. Esta cláusula cumple esencialmente una finalidad: demostrar que el otorgante es miembro consciente y fiel de la Iglesia y, por ello, digno de ser enterrado en lugar sagrado y capaz de testar y transmitir sus bienes, derecho que desde las *Partidas* estaba vedado a judíos y herejes<sup>12</sup>.

<sup>7</sup> Así lo califica H. RODRÍGUEZ CASTELO (*Literatura de la Audiencia...*, p. 492) quien, al tiempo que se hace eco de las críticas de Herrera, haciéndolas suyas, reproduce los siguientes versos de encomio dedicados por Bástidas: *Si esta ciudad de tu ingenio / Oh Arvildo!, luces gozó*.

<sup>8</sup> Actualmente se está llevando a cabo un estudio sobre los testamentos de los sacerdotes cuencanos en la Edad Moderna, por parte del profesor Paniagua Pérez y de la autora del presente artículo, que no tardando mucho esperamos ver plasmado en un libro. El testamento de Arvildo fue hallado en el conjunto de la amplia muestra que se ha ido recogiendo en el Archivo Histórico Nacional de Cuenca, en su sección de *Notarías*.

<sup>9</sup> Archivo Histórico Nacional de Cuenca (AHN/C), *Notaría* 3, leg. 519, ff. 424–431.

<sup>10</sup> *Partidas* III, Tit. XVIII, leyes 102–104.

<sup>11</sup> *Partidas* VI, Tit. I, ley 1.

<sup>12</sup> *Partidas* VI, Tit. XVI, ley 4.

Dentro de las cláusulas confesionales ha de incluirse también la elección de intercesores, que, sin apartarse de las fórmulas «de estilo» que aparecen en el común de los testamentos, adopta una forma más abreviada, limitándose a invocar a la Reina de los Angeles y a todos los santos y santas de la corte celestial, para que *yntersedan con su Divina Magestad, me perdone mis pecados y use de misericordia con mi alma*. Tal expresión refuerza el carácter del testamento como «pasaporte a la salvación» y como salvoconducto legitimador para gozar los *temporalia* sin perder los *aeterna*<sup>13</sup>.

A las encomiendas anteriores les sigue una breve alusión a la concepción de la muerte como tránsito a la vida espiritual y eterna, gracias a la redención, en la que se refleja la extendida concepción dual del hombre: *encomiendo mi ánima a Dios, Nuestro señor, que la crío y redimió con su preciosa sangre, y el cuerpo a la tierra de que fue formado*.

Como en la mayoría de los testamentos de la época, en el de Arvildo no se hace mención alguna a la elección de mortaja ni de ataúd. La absoluta generalización de las vestiduras litúrgicas sacerdotales hace innecesario pronunciarse sobre aquella. Por lo demás, el silencio sobre el ataúd responde a la lentitud con que fue extendiéndose la utilización de cajas mortuorias, desde que en el siglo XIV, al hacerse irresistible la visión del cadáver, comenzara a introducirse la costumbre de ocultar el cuerpo del difunto, pues, de hecho, su uso no va a generalizarse plenamente hasta finales del siglo XVII<sup>14</sup>.

Sí hay preocupación e interés, en cambio, por puntualizar el lugar donde el testador desea ser inhumado. Esta actitud es explicable, en parte, por la concepción esperanzada de la muerte como tránsito hacia la vida eterna y la confianza en el dogma de la comunión de los santos, que lleva a reconocer una protección especial en la sepultura *ad santos*. Pero también se debe a la importancia del linaje y del estatus, que hace que se prefieran las sepulturas familiares, si hay lugar a ello. Arvildo, apartándose de la mayoría de los regulares, que optaban por la Iglesia Mayor, elige como lugar de reposo para su cuerpo la iglesia de la Compañía, en Quito, donde residía habitualmente, y dentro de ella, la capilla de Nuestra Señora de Loreto o el lugar donde estuviese enterrado el venerable Onofre Esteban, su tío, fallecido en 1638, tras una intensa vida vinculada al colegio quiteño y a las tareas evangelizadoras, especialmente en la misión de Atacames o Esmeraldas<sup>15</sup>.

<sup>13</sup> Este carácter ha sido puesto de manifiesto por J. LE GOFF, *La Civilización del Occidente Medieval*, Barcelona, 1969, p. 263 y Ph. ARIES, *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1984, p. 163.

<sup>14</sup> Ph. ARIES, *El hombre ante la muerte...*, pp. 145-149 y M. REDER GADOW, «Comportamiento social ante la muerte en el siglo XVII», *I Congreso Internacional do Barroco. Actas*. Vol. I, Porto, 1991, pp. 397-411.

<sup>15</sup> Sobre la figura del P. Onofre: A. ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús*, T. IV (1581-1615), Madrid, s.a., pp. 562, 563 y 578; P. BORGES, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, II, Madrid, 1992, p. 460; D. RODRÍGUEZ DOCAMPO, *Descripción y relación...*, pp. 276-278; J. de VELASCO, *Historia del Reino de Quito*, Caracas, 1981, pp. 327-328.

Las disposiciones que sobre acompañamiento funeral y honras incluye el testamento del doctor Arvildo responden en líneas generales a los usos ordinarios. Tras expresar el deseo de que su cuerpo sea acompañado por el cura y sacristán de la catedral, con su cruz alta, y de que, de permitirlo la hora de su fallecimiento, se le dijese una misa cantada de cuerpo presente, delega en sus albaceas el resto de las decisiones sobre sus exequias y honras, precisando que todo, incluida la ofrenda y limosnas acostumbradas, se costease de sus bienes. En esto, el documento de últimas voluntades de Arvildo reproduce casi con total exactitud los usos observados por los clérigos cuencanos y quiteños de la segunda mitad de la centuria. Esta actitud de dejación tal vez no sea sino la consecuencia del alto grado de estereotipación alcanzado por honras y funerales, desde que en 1614 se impusiese el Ritual Romano<sup>16</sup>, aunque también cabe achacarla a una creciente preocupación por los aspectos más materiales del testamento, los referentes a las memorias de deudas y al reparto de bienes, en detrimento de las mandas de carácter más espiritual. La única peculiaridad digna de reseñar en este testamento es la manda por la que, como contrapartida a los cinco ducados dejados a la cofradía de Nuestra Señora de los Remedios y Angel Custodio, del convento de la Merced, para la redención de niños cautivos, se obligaba a los veinticuatro de ella a asistir, con el guión de la misma, al cortejo fúnebre.

No deja de resultar llamativo, aunque nos consta que no es excepcional, pues así ocurre en el 60% de los testamentos de curas cuencanos de la segunda mitad del siglo XVII, que a pesar de la importancia reconocida a los sufragios y en particular a la eucaristía para la salvación del alma, en el caso de don Cristóbal no halla ninguna disposición de misas, al margen de las preceptivas del funeral y exequias, ni de una sola vez, ni a perpetuidad, mediante la habitual fundación de capellanías. Puesto que no parece haber relación causal con el nivel económico del otorgante, tal vez estemos ante otro síntoma de cierta falta de religiosidad, derivada de la concepción del sacerdocio más como vía de ascenso social, que como consecuencia de una auténtica vocación espiritual.

En ningún testamento pueden faltar las mandas pías o legados de caridad, que también participan de la condición de sufragios redentores. Tales mandas suelen venir encabezadas por las denominadas forzosas. Bajo tal denominación se engloban las donaciones que según la pragmática de 11 de febrero de 1623, debían instituirse para dotar a huérfanas pobres, de manera que pudiesen tomar estado<sup>17</sup>. El hecho de que muchos testadores señalen una cantidad para «cada una» de las mandas forzosas, evidencia que además de la dotación de huérfanas existían otras obras benéfico-asistenciales añadidas, como pudiera ser el sostenimiento de los hospitales. La obligatoriedad de la donación no afecta a su cuantía, que depende de la generosidad particular. En el caso del doctor Arvildo la cantidad estipulada es de cuatro reales a cada una.

Aunque no obligatoria, sí era absolutamente general la costumbre de

<sup>16</sup> P. M. GY, «Les funerailles d'après le Rituel de 1614», *La Maison-Dieu*, 44, 1955 y M. RIGHETTI, *Historia de la Liturgia*, Vol. I, Madrid, 1955, pp. 968-1008.

<sup>17</sup> *Novísima Recopilación*, Lib. I, Tit. XVII, ley 9.

dejar alguna limosna —normalmente de similar valor a la destinada a las mandas forzosas— para el mantenimiento de los Santos Lugares y, en concreto, el Santo Sepulcro de Jerusalén, custodiado por la Orden de San Francisco, sin embargo, en este punto, el testamento de don Cristóbal se aparta del común, al no dejar manda alguna para tal fin.

Su generosidad se orientó fundamentalmente a otras obras pías más cercanas a su entorno. A pesar de que no hay mención alguna a la crianza de niños en su casa —costumbre constatada en más del 44% de los testamentos sacerdotales de la segunda mitad del XVII— mostró su preocupación por la infancia legando cinco ducados para la liberación de niños cautivos, a los mercedarios.

Los beneficiarios del resto de sus mandas son básicamente: la Compañía de Jesús, sus servidores y su familia. Si la iglesia jesuítica de Quito fue el lugar elegido para su enterramiento, el colegio establecido por los hijos de San Ignacio en Cuenca, será el destinatario de dos legados importantes<sup>18</sup>: uno, su biblioteca, compuesta de unos ciento cuarenta o ciento cincuenta volúmenes, los cuales habían de ser entregados al rector de Cuenca, para que éste dispusiese de ellos según la memoria redactada por Arvildo y de la que nada se especifica; el otro, cierta cantidad de dinero —la mitad de lo que le correspondiese de los estipendios que el corregidor Manuel Cereceda le debía pagar por su curato de Azogues— destinada a la conclusión y embellecimiento de la fábrica de la iglesia jesuítica de la dicha ciudad.

De sus criados y servidores, en las cláusulas testamentarias son recordados tres varones: José del Castillo, al que deja un vestido o su valor, calculado en 50 pesos; José Ortiz, muchacho al que lega una mula rucia y un vestido valorado en 20 pesos; y Juan Puapau, que es recompensado con otro vestido, aunque éste de sólo 12 pesos; y dos mujeres, Juana y Leonor, a quienes deja 50 pesos a cada una o ropa de vestir por similar valor.

Respecto a sus familiares, son designados como principales beneficiarios y herederos universales, el sargento Alonso Ordóñez Mego, su tío, y su sobrino Simón Meléndez. A ellos deja, en principio, el usufructo de la hacienda de Ducduc, en Paute, hasta tanto que quedasen todas sus deudas saldadas, y, satisfechas éstas, la propiedad de la misma y todo el sobrante que pudiese quedar de la venta del resto de sus bienes.

Capítulo obligado en todo testamento es la declaración de deudas y la relación de los bienes del otorgante. Dejaremos el análisis de estos aspectos más crematísticos para el apartado siguiente, adelantando aquí únicamente que, como suele ocurrir en este tipo de documentación, la vaguedad o por lo menos la imprecisión son las notas dominantes en estas cláusulas, lo que imposibilita la cuantificación exacta de la fortuna de Arvildo y nos obliga a limitarnos a un simple bosquejo de su situación socio-económica, que se revela cómoda, desahogada y de relativo prestigio.

<sup>18</sup> Sobre la presencia de los jesuitas en Quito y Cuenca: A. SANTOS, *Los jesuitas en América*, Madrid, 1992, pp. 96-111 y J. CHACON ZHAPAN, *Historia del Corregimiento de Cuenca (1577-1777)*, Quito, 1990, pp. 482-484.

El testamento concluye con la designación de herederos y albaceas. Como ya se ha comentado los herederos designados serían su tío Antonio Ordóñez y su sobrino Simón de Meléndez. Respecto al nombramiento de albaceas, recaerá en el doctor don Fernando Loma Portocarrero y Manuel Cereceda Ponce de León, con las fórmulas habituales que les habilitaban para entrar en los bienes del testador, venderlos y ejecutar todo lo dispuesto por éste. El primero era, en el momento de redactarse el testamento, arcediano de la catedral quiteña, dignidad que gozaba desde 1660, y el segundo, caballero de Calatrava, estaba al frente del corregimiento cuencano desde 1666. La elección parece determinada básicamente por el lugar de residencia de ambos —Quito y Cuenca—, pues dado que la vida y bienes de Arvildo giraban en torno a esos dos polos, resultaba muy conveniente, para el rápido cumplimiento de sus cláusulas testamentarias, que hubiese un albacea en cada lugar. Pero también parece condicionada por el prestigio y la honradez de los designados, rasgos que se buscan como garantía del fiel cumplimiento de las últimas voluntades del testador, y, al menos en el caso del arcediano Loma, la confianza y la amistad, cimentada en años de vecindad, unidas a su mansedumbre y valía que le habían hecho acreedor, primero, de la maestrescolía, después de la chantría, en 1654, y, finalmente del arcedianato de la seo quiteña<sup>19</sup>.

## II.— APORTACIONES A SU SEMBLANZA.

Los datos biográficos que aporta el testamento de Cristóbal de Arvildo no son demasiado abundantes ni siempre tan precisos como sería de desear, aunque de interés innegable, habida cuenta de lo poco conocida que resulta su figura.

Sus progenitores fueron Martín Hernani de Arvildo y doña Jerónima de Villalobos, de los que no se conoce sino que fueron vecinos de Chachapoyas, lugar de nacimiento de don Cristóbal. Dado su parentesco con los Esteban y la vinculación de éstos con Chachapoyas desde su origen<sup>20</sup>, cabría calificar su linaje de esclarecido, según los parámetros de la época, para los que el parentesco y descendencia de los conquistadores era suficiente aval de nobleza, si bien ésta no parece que corriera pareja con la fortuna económica, pues en ningún momento menciona bienes o propiedades heredadas de sus padres.

Los únicos familiares mencionados en el testamento, al margen de sus progenitores y de su tío el P. Onofre Esteban, de cuyo parentesco parece

<sup>19</sup> Sobre ambos albaceas pueden hallarse datos en: D. RODRÍGUEZ DOCAMPO, *Descripción y relación...*, p. 234; J. CHACÓN ZHAPAN, *Historia del Corregimiento...*, pp. 306–307; A. HEREDIA HERRERA (dir.), *Catálogo de las consultas del Consejo de Indias 1651–1656*, Sevilla, 1992, consultas 306, 1733 y 1786 y *Catálogo de las consultas... 1657–1661*, Sevilla 1993, consulta 1800.

<sup>20</sup> J. I. del BUSTO, *Diccionario Histórico Biográfico de los conquistadores del Perú*, T. II, Lima, 1987, pp. 80–82 y J. de la PUENTE BRUNKE, *Encomienda y encomendados en el Perú*, Sevilla, 1992, pp. 475, 484 y 485.

sentirse especialmente orgulloso, como evidencia su solicitud de ser enterrado junto a él, son sus dos herederos: su tío Alonso Ordóñez y su sobrino Simón Meléndez, y una prima llamada Petronila de Torre Altamirano.

En el año de redacción del testamento, 1667, el doctor Arvildo era titular del curato de Azogues, que al decir de J. de Velasco, *era parroquia tan pingüe, que podía reputarse por un pequeño obispado, porque daba hasta doce mil pesos anuales*<sup>21</sup>. No sabemos con exactitud cuando fue trasladado a este destino. En 1650 era todavía beneficiado del asiento de Latacunga y puesto que en su testamento reclama estipendios atrasados de su parroquia de Azogues desde el periodo del corregidor cuencano José de Andrade y Benavides<sup>22</sup>, es de suponer que el cambio de curato debió de producirse en el primer lustro de esa década.

El testamento se redactó en la ciudad de Quito, donde residía el otorgante, de acuerdo con su propio testimonio. La atención del curato de Azogues la había dejado encomendada al maestro Juan Matute de Castro, quien, desde hacía tres años, le asistía en calidad de coadjutor, sin más estipendio que el alimento y un patacón por cada misa celebrada.

Al contrario de lo que solía ser habitual en la época, Arvildo no figura ni como usufructuario, ni como titular de ninguna capellanía, de manera que sus fuentes de ingresos principales parecen haber sido siempre sus curatos. Con los beneficios producidos por ellos había adquirido todos los inmuebles de que era titular. La propiedad más importante la constituía la hacienda de huerta y caña de Ducduc, situada en términos del pueblo de Paute y valorada en más de 3000 pesos, cuya administración corría a cargo de un mayordomo llamado Nicolás Velasco. Le seguía en importancia, por su extensión —66 cuadras—, la estancia que tenía en Chuquipata. En Azogues tenía otras tres pequeñas propiedades: una, cuya extensión calculaba en 4 o 6 cuadras, en la que tenía construida una casa con corredor, cubierta de paja; otra, de entre 6 o 7 cuadras, obtenida del cacique Mateo Tenemasa, en concepto de limosna por cien misas; y una tercera, de 2 cuadras, en la que tenía otra casa con corredor y algunos árboles frutales. Todas estas propiedades estaban libres de censos y cargas, lo que aún las hacía más valiosas.

Al margen de sus fincas, suficientes para considerarle uno de los grandes propietarios de la región, tenía también algún ganado. Las cabezas más numerosas eran las de ovino (un rebaño de 300 ovejas en Azogues) y caprino (120 cabras que apacentaba en la hacienda de Ducduc), pues, sobre todo el primero, era muy demandado tanto por su lana —base de la producción textil de la zona—, como por su carne —esencial en la dieta de la élite urbana—; menos considerable era su cabaña bovina: únicamente 6 vacas con sus crías y 8 yuntas de bueyes para las tareas agrícolas. Al ganado ovino, caprino y vacuno, se añadía el mular y caballar, esencial para el transporte y la comer-

<sup>21</sup> J. de VELASCO, *Historia del reino...*, p. 398.

<sup>22</sup> Andrade y Benavides concluyó su mandato de cinco años al frente del corregimiento de Cuenca en abril de 1659: J. CHACÓN ZHAPAN, *Historia del Corregimiento...*, p. 306.

cialización de la producción agropecuaria que el sacerdote controlaba: 6 machos de carga, 9 mulas, de las cuales 6 eran de camino, y 2 caballos.

Ninguna de sus tierras o ganados tiene servicio de mitayos, ni se menciona tampoco ningún indio de concierto, lo que resulta ciertamente sospechoso y hace absolutamente creíbles las denuncias formuladas contra Arvildo, acusándole de obligar a sus indios feligreses a cultivar y trabajar sus fincas, a pesar de las prohibiciones existentes al respecto<sup>23</sup>.

Tampoco parece que fueran para él demasiado significativas las condenas formuladas contra los sacerdotes que se dedicaban a actividades mercantiles, expresamente vedadas a los eclesiásticos por el III Concilio Limense, en los capítulos cuarto y quinto de la tercera sesión<sup>24</sup>. El número de animales de camino y carga, algunas mandas en las que se reflejan «préstamos» de harina por un valor de 800 pesos, como el otorgado a Don Bernardino Espinosa, corregidor de Cuenca hasta 1666, la existencia de romanas entre sus pertenencias y, por supuesto las sementeras de trigo, maíz y cebada a punto de ser recogidas, las 70 fanegas de maíz y otras tantas de cebada que obraban en sus graneros y las 10 libras de algodón hilado, que se contaban entre sus bienes, hacen innegable una considerable actividad comercial por parte de Arvildo. Sus granjerías son por lo demás ocasional objeto de denuncia, por llegar al extremo de obligar a los caciques de su curato a comprar 10 fanegas cada uno, de una partida de maíz apollado, cobrándoles a razón de 12 pesos<sup>25</sup>.

Aunque uno de los índices más ilustrativos de la riqueza y las formas de vida de los testadores suelen ser sus bienes muebles, en el caso del doctor Arvildo lo genérico de las cláusulas en las que se relacionan, no permite extraer demasiadas conclusiones.

Respecto al mobiliario de vivienda, repartido entre Azogues y Quito, decía tener: 5 cujas de madera, una de ellas embutida y grabada; 9 escritorios de los cuales 8 estaban embutidos en naranja; 4 bufetes; 3 escaparates; 4 escaños; 24 sillas y 12 taburetes; 2 mesas; 1 atril; 1 contador; 4 baules, 2 petacas y 1 caja. Lo que denota esta relación, es una vida social de cierta intensidad, pues el alto número de asientos sugiere la frecuente celebración de visitas, tertulias y reuniones; un cierto refinamiento en algunos muebles, como evidencia el uso de maderas embutidas y grabadas, especialmente en los escritorios y bufetes, muy numerosos, lo que también resulta acorde con una vida intelectual y/o contable bastante intensa.

No faltan en el ajuar de Arvildo piezas de plata labrada y algunos otras suntuarias. Los objetos de plata son en su mayoría piezas de menaje: 4 fuen-

<sup>23</sup> AHN/Q, *Tributos* 4-IX-1655.

<sup>24</sup> F. L. LISI (ed.), *El Tercer Concilio Limense y la Aculturación de los Indígenas Sudamericanos*, Salamanca, 1990, p. 167.

<sup>25</sup> Estas denuncias se contienen AHN/Q, *Tributos*, 4, IX, 1655 y han sido recogidas parcialmente por J. CHACON ZHAPAN, aunque con un pequeño error en el apellido del sacerdote, al que denomina Arviedo, en vez de Arvildo (*Historia del Corregimiento...*, pp. 451-542).

tes, 24 platillos, 1 cucharón, 5 cucharas, 3 tenedores, 6 cuchillos, 4 jarros, 4 tembladeras, 8 totumas, 1 taller o juego de vinagreras, 4 candeleros, 2 tijeras de despabilar. No faltan objetos relacionados con la higiene (1 palangana y 1 bacinilla), con la monta —espuelas— y, por supuesto, con la escritura: tintero, salvadera. No hay, pese a su condición de sacerdote, mención a objetos relacionados con la liturgia, salvo a un obleario, y tampoco hay referencias a piezas de cristal.

Cuadros e imágenes de bulto sí aparecen en la relación, pero sólo se puntualiza su número —30 pinturas y 5 esculturas— y su temática, siempre religiosa.

Escasas son asimismo las referencias a los textiles. Arvildo se limita a reseñar la existencia de cuatro baules conteniendo diferente ropa blanca y de vestir, sin especificar cantidad ni tipología, y la posesión de 12 paños de los llamados de Corte<sup>26</sup>, tejidos en Moyebamba, que solían utilizarse como tapices.

La memoria de bienes es igualmente escueta en lo que se refiere a los útiles de monta, que se reducen a tres sillas para montar a la brida, siete frenos y un par de espuelas. De estas piezas nada se dice sobre su valor artístico, a pesar de que el gusto por la vistosidad de las cabalgaduras estaba muy extendido y de lo que tales objetos podían suponer como signos de refinamiento y de calidad social.

Aunque se alude a la existencia de una biblioteca considerable para la época y, sobre todo para aquél ámbito geográfico, nada se especifica de ella salvo el número de volúmenes —entre 140 y 150— que la componían, lo que nos impide conocer uno de los aspectos de mayor interés, pues partiendo de la temática de los libros podríamos hacernos una idea mucho más fidedigna de la formación cultural de tan discutible poeta y orador, y de sus gustos literarios. Es de suponer que como en la mayoría de los testamentos sacerdotales analizados, la mayoría de las obras serían de temática religiosa y de marcada ortodoxia, pero las peculiaridades que el testamento de Arvildo deja ocasionalmente traslucir sobre su personalidad, tal vez nos reservara alguna sorpresa. Lo que no cabe duda es de que su legado hubo de ser importante para los jesuitas y su colegio cuencano, si éste, como parece, fue su destino final.

Al margen de su biblioteca, uno de los rasgos más singulares del testamento de Arvildo es la ausencia total de alusiones a censos pagados o disfrutados y el grado de saneamiento de sus finanzas. Confiesa deber algunas cantidades de dinero: al capitán Benito de Monroy, 120 pesos; 200, al corregidor Manuel Cereceda; similar cantidad al teniente de Alausí, Diego de Mora, al jesuita Alonso Trujillo, y al mercader Francisco de Rojas; cantidades algo menores a los mercaderes Andrés Fernández Preciado —125 pesos—, Antonio de la Peña —116 pesos— y Juan Ortiz —34 pesos—. Todo ello supone un total de

---

<sup>26</sup> De la fama de los paños cuencanos, (*que llaman de Corte*), semejantes a los tapices se hacía eco todavía Dionisio de ALSEDO Y HERRERA en su *Descripción geográfica de la Real Audiencia de Quito*, Madrid, 1915, p. 42.

1195 pesos, cantidad que puede parecer considerable, pero que supone un nivel de endeudamiento perfectamente asumible por una persona con sus propiedades y rentas, sobre todo si se tiene en cuenta que en el momento de la redacción del testamento confiesa tener en su poder 600 pesos y ser acreedor de considerables deudas. Entre éstas cuenta: primicias por valor de 700 pesos; los estipendios que le correspondían como cura de Azogues desde la época del corregidor José de Andrade, que había cesado en el cargo en 1659, a la de don Manuel de Cereceda Ponce de León, que había tomado posesión en 1666, a razón de 514 pesos anuales; y 800 pesos, de los cuales parece dispuesto a condonar 300, que le adeudaba Bernardino de Espinosa y Albear, el que fuera corregidor entre 1559 y 1666. A estos débitos cuantificados hay que añadir otras cantidades indeterminadas: así la ofrendas y pie de altar que habían entrado en manos de su coadjutor y que le correspondían a él como titular del curato, o las deudas de los indios de su feligresía.

El debe y el haber de la contabilidad del cura Arvildo quedaba pendiente de cerrarse por algunas cuentas pendientes que afirmaba tener con los Echevoyen y con su compadre, el alférez Cristóbal de la Cueva Campoverde, producto de algunas relaciones mercantiles. Asimismo restaba por aclarar el destino de 800 pesos que el sacerdote decía haber entregado al que fuera gobernador de Jaén de Bracamoros, don Diego de Mendoza y Acebedo, desplazado a la Península, con el fin de que, en su nombre, realizase ciertas gestiones que no se determinan. Es posible que tal cantidad fuese entregada para ganarse algunas voluntades que garantizasen a Cristóbal de Arvildo un nuevo destino más acorde con sus inquietudes intelectuales y sociales, como podía ser una canonjía en la catedral quiteña. Así nos lo hace sospechar las cartas de recomendación enviadas por el obispo y el cabildo quiteño en 1665 o la enviada por don Alonso de Castillo de Herrera, oidor de Quito, un año después. Los favorables informes, unidos a las gestiones y dádivas de don Diego de Mendoza dieron sus frutos, pero tardíamente, pues la presentación del doctor Arvildo como canónigo magistral de la seo de Quito se producía el 14 de enero de 1669, casi año y medio más tarde de su muerte, certificada el 5 de julio de 1667<sup>27</sup>

Además de su desahogada situación económica, el testamento del cura de Azogues nos permite intuir un conjunto de relaciones entre la élite cuencana y quiteña que viene a ser una muestra más de la tendencia cerrada, selectiva y endogámica de estos grupos urbanos. Dejando al margen sus contactos con los mercaderes —Francisco de Rojas y Andrés Fernández Preciado, de Cuenca, Ortiz de Velasco y Antonio de la Peña, de Quito— seguramente determinados por sus negocios agropecuarios, en su testamento no aparecen sino apellidos de renombre: Los Torre Altamirano y los Echevoyen (Bernabé, su hijo Lorenzo y el doctor Basilio), con los que formalizó algunas transacciones

---

<sup>27</sup> AGI, Quito 3. A. HEREDIA HERRERA, *Catálogo de las consultas... 1662-1668*, Sevilla 1994, pp. 683-684.

mercantiles de plata y ganado, eran familias vinculadas al cabildo quiteño<sup>28</sup>; José Barnuevo Alvia, caballero de la orden de Santiago, en cuyo potrero guardaba Arvildo parte de sus animales de carga, y que, a parte de pertenecer al regimiento de Quito, era miembro de una de las familias encomenderas más destacadas de la zona<sup>29</sup>; al grupo de grandes encomenderos pertenecía también Loma Portocarrero, su albacea<sup>30</sup>; su compadre Cristóbal de la Cueva Campoverde era alférez real; y a la milicia pertenecían el capitán Monroy y su tío el sargento Alonso Ordóñez. Sus relaciones con los corregidores cuencanos debieron ser, por lo demás, bastante estrechas, especialmente con don Bernardino Espinosa y Alvear y con Manuel de Cereceda Ponce de León. Y, por supuesto, debía mediar una estrecha amistad con el gobernador Mendoza, para que le confiara la suma y las gestiones ya comentadas.

Si sus relaciones laicas son selectivas, aún lo son más las que mantiene con los religiosos, que prácticamente se limitan a miembros de la Compañía de Jesús y a la mención de su coadjutor, al que no parece unirle más que el vínculo «profesional». Tal vez el bajo nivel cultural del clero secular cuencano sea la causa de tan nulas relaciones o, simplemente sea achacable al hecho de que aunque destinado a la jurisdicción de Cuenca, Arvildo nunca dejó de sentirse miembro de la sociedad quiteña, donde sus dotes oratorias y poéticas contaban con mayor reconocimiento, y sus inquietudes y posibilidades de ascenso con campo más abonado.

### III.— ALGUNAS CONCLUSIONES.

En esencia, podemos decir que el testamento del doctor Arvildo se adapta al modelo habitual de la época, con escasas, aunque significativas modificaciones.

Coincide con la mayoría de los testamentos los clérigos contemporáneos en:

— Su concepción del sacerdocio más como vía de ascenso social, que como consecuencia de una especial inquietud espiritual.

— La posesión de haciendas y estancias agropecuarias, como base y fundamento de su estatus socioeconómico.

— Su inclinación hacia prácticas económicas vedadas a los clérigos o por lo menos impropias de su condición.

— La concepción de los curatos de indios como fuente de beneficio, más que como campo de servicio y evangelización.

— La poca importancia dada a la vivienda, ya que no posee ninguna en la ciudad y nada nos dice de las que tiene en el campo, salvo que tienen corredor y que una de ellas está cubierta de paja.

— La limitada atención a los objetos suntuarios, pese a la relativamente

<sup>28</sup> *Actas del cabildo colonial de San Francisco de Quito de 1658 a 1663*, Quito, 1993, pp. 264, 265 y 267.

<sup>29</sup> J. ORTIZ DE LA TABLA, *Los encomenderos de Quito 1534-1660. Origen y evolución de una élite colonial*, Sevilla, 1993, p. 295.

<sup>30</sup> J. ORTIZ DE LA TABLA, *Los encomenderos de Quito ...*, p. 312.

importante cantidad de piezas de plata, la singularidad de algunos muebles embutidos y grabados, el considerable número de cuadros —30— y el más reducido de tallas —5—, que obraban en su poder.

— La escasa valoración de la ropa de vestir y de casa, cuyas piezas ni siquiera enumera, sin más excepción que los 12 tapices destinados a cubrir las paredes de su sala de visitas y tertulias, muy frecuentada a juzgar por el alto número de sillas y taburetes con los que cuenta.

Entre las singularidades registradas las de mayor relevancia serían:

— La ausencia absoluta de referencias a misas, capellanías, ropas y objetos litúrgicos, que acentúa el laicismo que emana de todo el testamento.

— La importancia concedida a la enumeración de aquellos bienes materiales —fundamentalmente los inmuebles y semovientes— que constituían la garantía de la supervivencia propia y familiar, en detrimento de los objetos suntuarios, y las piezas textiles, a los que no se alude sino de forma genérica y siempre escueta.

— El grado de saneamiento de las propiedades del testador, libres de censos y cargas en su totalidad, y su alto nivel de liquidez, parejo al limitado número de deudas declaradas.

— La alta valoración del libro, como vehículo e índice cultural, deducible del considerable número de volúmenes que constituían su biblioteca, realmente excepcional en su contexto temporal y geográfico.

En definitiva, la semblanza que cabe esbozar tras el análisis de las últimas voluntades del doctor Arvildo apunta hacia una personalidad de religiosidad poco acendrada para tratarse de un clérigo. Un hombre volcado en el incremento de sus bienes materiales, preocupado por la eficaz administración de sus explotaciones y que huye del endeudamiento abusivo, mal general de las élites urbanas de la época.

Muy selectivo en sus relaciones sociales, probablemente se sintió desplazado en su curato cuencano, donde tendría pocas posibilidades de llenar su sala con visitas de su agrado y de su nivel intelectual. De ahí que los años en que estuvo al frente del beneficio de Azogues parezcan haber estado orientados a un claro objetivo: conseguir los medios económicos y los informes necesarios para alcanzar una canonjía en Quito.

La atenta lectura de su testamento nos inclina, en definitiva, a aceptar como más veraz la imagen trazada por algunos de sus denunciantes, de un hombre ambicioso y calculador, que no dudaba en explotar y extorsionar a sus indios feligreses, que la pía semblanza que nos legó Rodríguez Docampo.

Así como sus letras y dotes literarias parecen estar marcadas más por la vacuidad de los conceptos y el alambicamiento de los juicios, que por el verdadero ingenio, su vida parece estar condicionada por la ambición económica, la búsqueda de prestigio social y el frustrado deseo de ascenso y reconocimiento.

## APENDICE DOCUMENTAL

Testamento otorgado por el doctor Cristóbal de Arvildo, cura de Azogues, ante el escribano Juan de Arce, en San Francisco de Quito, a 18 de junio de 1667.

AHN/C, *Notaría* 3, Leg. 519, ff. 424–431r.

*Testamento del doctor Cristóbal de Arvildo*<sup>31</sup>.

*Yn dey nomine. Amen. Sepan los que esta pública escriptura de testamento, última y postrimera voluntad boluntad vieren como yo, el doctor don Cristóbal de Arvildo, cura y vicario del pueblo de Los Azogues, provincia de la ciudad de Quenca, residente en esta de Quito, natural de la ciudad de Chachapoyas, hijo legítimo de Martín Hernani de Arvildo y de doña Gerónima de Villalovos, difuntos, vezinos que fueron de dicha ciudad; estando, como estoy, enfermo de mi cuerpo y en mi juicio y entendimiento natural, tal qual Dios Nuestro Señor fue servido de me dar; creyendo, como firmemente creo, el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y todo aquello que tiene, crehe y confiesa la Santa Madre Iglesia Cathólica Romana, devajo de cuya fee y crehencia he vivido y protesto vivir y morir como cathólico cristiano; escojiendo, como escojo, por mi yntercesora y avogada a la Reyna de los Angeles, madre de Nuestro Señor Jesucristo, y a todos los santos y santas de la corte del cielo, para que yntersedan con Su Divina Magestad, me perdone mis pecados y use de misericordia con mi alma; hordeño el dicho mi testamento de la forma siguiente:*

*Primeramente encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor, que la crio y redimió con su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado. Y quiero y es mi boluntad que, si Dios Nuestro Señor fuera servido de llebarme desta presente bida, mi cuerpo difunto sea sepultado en la yglesia de la Compañía de Jesús desta ciudad, en la capilla de Nuestra Señora de Loreto o en la parte y lugar donde estubiere enterrado el venerable padre Esteban Onofre, mi tío, religioso que fue de dicha Compañía. Y pido y ruego al reberendo padre rector que es o fuere de dicha Compañía, lo tenga a vien, consediéndome esta limosna. Y acompañe mi cuerpo el cura y sacristán de la santa yglesia catedral desta ciudad, con la cruz alta de ella. Y aquel día, si fuere ora, y si no al siguiente, se me diga una misa cantada de cuerpo presente, por el cura de la dicha santa yglesia catedral o por la persona que dispusiere mi albacea o albaceas. Y en lo demás tocante al funeral, misas y entierro, tanvién lo dejo a disposición de mi albacea o albaceas. Y todo se pague de mis vienes.*

*Yten mando a las mandas forzosas y acostumbradas, a quatro reales a cada una, con que las aparto de mis vienes.*

*Yten quiero y es mi boluntad que de mis vienes se den a la cofradía de Nuestra Señora de los Remedios y Ángel custodio, funda[da] en el convento de Nuestra Señora de la Merced de esta ciudad para redención de niños cautivos cinco ducados de a onze reales, con que tengan obligación los veynteyquatro de dicha cofradía de acompañar mi cuerpo con el gión della.*

<sup>31</sup> Al margen en el documento.

*Declaro por mis bienes una hazienda de cañaberales y guertas, que se llama Ducduc, en términos del pueblo de Paute, jurisdicción de la dicha ciudad de Quenca, que ube y compre de Su Magestad en esta ciudad, conforme consta de los papeles y recaudos que tengo en mi poder, que con lo que me costó, gastos, costos y mejoras que e hecho, bale más de tres mil pesos de a ocho reales, con los aperos de bueyes, rejas que constará por memoria y resivo de Nicolás Belasco, mi mayordomo, que está en ella. Declárolo por mis vienes.*

*Yten tengo otra estancia en el balle de Chuquipata, jurisdicción de la dicha ciudad, de sesenta y seis quadras de tierra que lindan, con quebrada en medio, con tierras de los padres de San Agustín, por una parte, y por la otra baxa, con el río de Burgay, y por el otro lado, con tierras de Joan de León Bustos y por lo alto con tierra de Cristóval de León, medidas y amojonadas, como todo pareserá de los papeles y recaudos que tengo. Declárolo por mis vienes.*

*Yten declaro más por mis vienes otras quatro o seis quadras de tierra que tengo junto al pueblo del Asogue, en el sitio llamado Vivill, que a mi costa y cuydado se desmontaron, en las quales está una casa cubierta de paja, con su corredor. Declárola por mis vienes.*

*Yten declaro más por mis vienes, otras seis o siete quadras de tierras, también serca del dicho pueblo de los Asogues, que ube y compre de don Mateo Tenemasa, casique principal del dicho pueblo, que ya es difunto, en sien pesos, por la limosna de sien misas señaladas que le dixen; las quales están con una cassa de paja. Declárolas por mis vienes.*

*Yten más declaro por mis vienes, otras dos quadra (sic) de tierra que tengo serca del dicho pueblo con casa y corredor y arboleda de frutas, que hube y compré, como pareserá de los reacudos que tengo en mi poder. Declárolas por mis vienes.*

*Yten declaro más por mis vienes ochocientos pesos de a ocho reales que entregué en esta ciudad al gobernador don Diego de Mendoza y Asebedo, que fue a los reynos de España. Y se los di para que conforme a una ynstrucción mía dispussiese dellos; y si no tubiere efecto el para qué se les di, se los cobren mis albaseas; y si le tubiere, quedarán gastados y no abrá qué cobrar dél.*

*Yten más declaro por mis vienes asta seiscientos pesos, poco más o menos, que tengo en reales en mi poder.*

*Yten más declaro por mis vienes: quatro fuentes de plata, veynte y quatro platillos, una palangana, un taller con siete piasas, dos bernegales con sus salvillas, dos saleros, quatro tembladeras, seis totumas, dos jarros redondos, uno de pico, con que son tres, cinco cucharas y tres tenedores, quatro candeleros, un cucharón, dos tijeras de despabilar, un estuche de seis cuchillos, que todo esto es de plata y está en mi poder. Y en el dicho pueblo de los Asogues, en poder del maestro Juan Matute de Castro, mi coadjutor: un salero, dos totumas y un jarro redondo, todo de plata; y asimesmo tiene en su poder doze paños de Corte nuevos, tejidos en la ciudad de Moyobamba, que son de cumbe.*

*Yten ocho escritorios grandes enbutidos y acavados de madera de llallao y naranjo. Veynte y quatro sillas de sentar.*

*Yten tres escaparates grandes.*

*Yten dose taburetes nuevos.*

*Yten treynta quadros de diferentes hechuras de santos, grandes, medianos y pequeños.*

*Yten una caja grande, con serradura y llave, de una bara de ancho y dos de largo.*

*Yten otro escritorio, con su chapa y llave, aforrado por de fuera en negro y por de dentro dorado.*

*Quatro baules nuevos aforrados y grabados con sus serraduras y llaves.*

*Yten dos peroles de cobre de más de botija cada uno; el uno en poder del dicho coadjutor y el otro en poder de doña Petronilla de Torre Altamirano, mi prima.*

*Yten cinco, cujas de madera ordinaria las quatro, y la una, enbutida y grabada.*

*Yten cinco ymájenes de bulto de diferentes santos de mediana estatura.*

*Yten quatro escaños grandes de madera, quatro bufetes grandes, dos mesas redondas.*

*Yten declaro que en el dicho pueblo de los Asogues tengo hasta ciento y quarenta o ciento y cinquenta cuerpos de libros, de los quales tengo hecha donación para después de mis días. Y en ellos le entreguen al padre rector que es o fuere de la Compañía de Jesús de la ciudad de Quenca, para que haga de ellos lo que le tengo comunicado al que al presente es, de que le tengo dada memoria.*

*Yten más declaro por mis vienes un atril enbutido.*

*Yten tengo dos mulas parejas negras.*

*Yten otras dos mulas una negra y otra castaña retinta, entrambas de camino; que la negra llevó desta ciudad el padre Christóval de Sevallos, de la Compañía de Jesús, para entregarla al dicho coadjutor.*

*Yten más otra mula parda chúcara.*

*Yten declaro más tengo en poder del dicho coadjutor, y en el dicho pueblo hasta setenta fanegas de mays y otras tantas de cevada y otras tres sementeras que están próximas a cojer de trigo, mays y sebada.*

*Yten más, en una despensa, dos romanas y otros trastes de que dará cuenta el dicho maestro Joan Matute de Castro, mi cura coadjutor, por estar todo lo referido a su cargo, y se lo entregué para venir a esta ciudad.*

*Yten más declaro por mis vienes, lo que paresciere en esta ciudad de ropa blanca y de mi vestir, que constará por una memoria firmada de mi mano; que todo está en quatro baules y dos petacas; y un contador dondestá (sic) un tintero, salvadera y obleario de plata; una basinilla de plata y otra de cobre.*

*Yten declaro por mis vienes, todo lo que ubiere caydo de pie de altar, estipendios y demás salarios y obenciones en el dicho mi beneficio y ubiere entrado en poder del dicho coadjutor, el qual a tres años que está en mi compañía en el dicho beneficio, sin aver hecho consierto más que darle un patacón por cada misa que dezía y mi messa. Declárolo así para que conste.*

*Yten más declaro por mis vienes, sien libras de algodón hilado que deje en el dicho pueblo en poder del dicho coadjutor.*

*Yten declaro por mis vienes las primicias corrientes de este año y parte del pasado, que son desde octubre pasado hasta el mes de jullio que viene de este año, con que si Dios me llebare antes de azerse la cosecha, pido y suplico a Su*

Señoría Yllustrísima se sirva de mandar se den a mis albaceas la dicha primicia, pues la tengo devengada y servida como cura del dicho pueblo de los Asogues, que montará setecientos pesos poco más o menos.

Yten declaro que los casiques del dicho pueblo de los Asogues me están deviendo mucha plata prosedida de los estipendios desde el tiempo de don Josep de Andrade, corregidor que fue de la dicha ciudad de Cuenca, hasta el presente que lo es don Manuel de Sereceda Ponse de León, cavallero del orden de calatrava, que me los deben pagar sus fiadores; lo qual se a de ajustar con las cartas de pago que ubiere más, a razón de quinientos y catorze pesos cada año. Declárollo así para que conste.

Yten declaro más por mis vienes, ochosientos pesos de a ocho reales, que me debe el governador don Bernardino de Espinosa y Albear, corregidor que fue de la dicha ciudad de Quenca, prosedidos de cantidad de harina que le presté; quiero y es mi boluntad que si diere quinientos pesos, mi albacea o albaceas los resivan y le remitan y perdonen los trescientos, que yo desde luego los remito.

Yten declaro por mis vienes, tres mulas de camino y otra de silla y cinco machos de carga, que por todos son nuebe, que están en el potrero de don Joseph Barnuebo Alvia, cavallero de la orden de Santiago.

Yten más tres silla bridas y siete frenos. Yten unas espuelas de plata. Todos los susoreferidos declaro por mis vienes.

Yten declaro que debo al capitán Benito de Monrroy, vezino de la dicha ciudad de Quenca, siento y beynte pesso de a ocho reales; mando se paguen de mis vienes, porque aunque le devía más cantidad, se hizo pago el susodicho con el balor de unos peroles que trajo el susodicho de la ciudad de Lima, por mi quenta. Declárollo así para que conste.

Yten declaro que devo a Francisco de Rojas, mercader, vezino de la dicha ciudad de Quenca, hasta doscientos pesos poco más o menos, o lo que el dijere y constare por su libro de quenta; mando se le pague de mis bienes.

Yten declaro que devo a don Manuel de Sereceda Ponse de León, cavallero de orden de Calatrava, corregidor actual de la dicha ciudad de Quenca, doscientos pesos de a ocho reales justos, los quales se le desquenten de lo que me deve pagar de estipendios como a tal cura de los Asogues; el qual declaro que tengo echo donación de la mitad dél para fábrica de la yglesia de la Compañía de Jesús de la dicha ciudad de Quenca y constará de recado el día que hize la dicha donación por ella, y por el tiempo que fue y desde cuándo corre.

Yten declaro que hize bale al capitán Bernavé de Chegoyen, vezino que fue de esta ciudad, de una poca de plata labrada que me bendió y [a] quenta del dicho bale le di por su orden a Lorenzo de Chegoyen, su hijo, cien pesos, para que comprase ganado; y más di al dicho capitán Bernavé de Chegoyen beynte bueyes y diez bacas, a seis pesos los bueyes y a quatro pesos las bacas; y cinquenta pesos al doctor Basilio de Chegoyen; y descontadas estas tres partidas de la cantidad del bale, si se le deviere algo, se le pague, y si se me deviere, se cobre. Declárollo así para que conste.

Yten declaro que devo a Diego de Mora, teniente de Alausí, doscientos pesos; mando se paguen de mis vienes.

*Yten declaro que devo al padre Alonso de Trujillo de la Compañía de Jesús, que está en la ciudad de Quenca, doscientos pesos de a ocho reales; mando se le paguen.*

*Yten declaro que devo a Joan Ortís de Belasco, mercader desta ciudad, treynta y quatro pesos; mando se le paguen.*

*Yten declaro más que devo a Andrés Fernández Preciado, mercader de la dicha ciudad de Quenca, ciento y veynte y cinco pesos de a ocho reales; mando se le paguen de mis bienes.*

*Yten declaro que por cuenta que e tenido con mi compadre, el alférez Cristóval de la Cueva Campoberde, e pagado ciento y cinquenta y seis pesos para los despachos de su oficio de alférez real de la dicha ciudad; y siento y beynte y cinco pesos que pague, por su libransa, a Joseph Gordillo, deudor al Santo Oficio; que con estas cantidades y otras que he dado al dicho mi compadre, juzgo que estamos en pax.*

*Yten declaro que devo a Antonio de la Peña, mercader, vezino de esta ciudad, ciento y diez y seis pesos de a ocho reales; mando se le paguen.*

*Yten declaro que los yndios, mis feligreses del dicho pueblo de los Azoguez, me deven mucha cantidad de plata, cuya rasón y memoria tiene en su poder el dicho maestro Joan Matute de Castro, mi cura coadjutor; mando que se cobre la que fuere.*

*Yten quiero y es mi boluntad que de mis bienes se den a Joseph del Castillo, un bestido o cinquenta pesos para que le haga, porque me a benido sirviendo del dicho mi beneficio a esta ciudad.*

*Yten mando que a Joseph Ortís, mi muchacho, que me está sirviendo, de más de una mula rucia que le e dado, un bestido que cueste veynte pesos.*

*Yten mando a Joan Puapan que se le de otro bestido que cueste otros dose pesos.*

*Yten mando que a Joana y a Leonor, dos mugeres que me an servido, les den de bestir de mis bienes, a cada una en cantidad de cinquenta pesos de a ocho reales.*

*Yten quiero y es mi boluntad que la hazienda de Ducduc, que tengo declarado de suso por mis bienes, en que están sembradas dos quadras y media de caña de Castilla, sean usufructuarios dellas el sarjento Alonso Ordoñez Mego, mi tío, y don Simón de Melendes, mi sobrino, para que de los frutos se alimenten y paguen lo que faltare para acabar de pagar mis deudas, porque mi yntención es que la dicha hazienda quede libre para que la hereden ambas a dos por yguales partes, sucediendo el uno al otro.*

*Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados dél, nombro por mis albaceas testamentarios y tenedores de bienes al señor doctor don Fernando de Loma Portocarrero, arsediano de la santa yglesia cathedral desta ciudad, para los bienes que están en ella, y para los que están en la jurisdicción de la ciudad de Quenca, al gobernador don Manuel de Cereceda Ponse de León, corregidor de la dicha ciudad, a entrambos juntos y a cada uno de por sí y el todo ynsolidum con ygual facultad; a los quales y a cada uno dellos doy el poder que de derecho se requiere y es necesario, para que después de mi fallamiento*

*entren en mis vienes y los bendan en almoneda pública o fuera della, como les paresiere; a los cuales prorrogo el año del albaceazgo el demás tiempo que fuere nesesarío.*

*Yten más declaro por mis bienes, trescientas obejas de Castilla que tengo en el dicho pueblo de los Asogues, porque aunque ay más, las restantes son de una yndia del dicho pueblo a quien conose el fiscal dél.*

*Yten más declaro por mis bienes, siento y beinte cabras, antes más que menos, que tengo en la dicha hazienda de Ducduc.*

*Yten más seis bacas con sus crías, ocho yuntas de bueyes, dos cavallos y un macho, questán en dicha hazienda para el servicio della. Declárollo todo por mis bienes.*

*Y cumplido y pagado este mi testamento, mandas y legados dél, en el remaniente de mis vienes, derechos y acciones, nombro por mis uniberales herederos a los dichos sarjento Alonso Ordóñez Mego, mi tío, y a don Simón de Melendes, mi sobrino, para que lo que fuere lo ayan, gosen y hereden con la bendición de Dios y la mía, con la dicha declaración que a de ser esto después de pagadas y satisfechas mis deudas, porque asta entonses sólo an de ser usufructuarios de la dicha hazienda, como ba referido.*

*Yten quiero y es mi boluntad que lo que prosediere de los vienes que están en la dicha ciudad de Quenca, demás de la hazienda de Ducduc, que ésta no se a de bender, porque queda para los dichos mi tío y sobrino, el dicho gobernador don Manuel de Sereseda Ponse de León, cavallero del orden de Calatrava, a de pagar las deudas de aquella ciudad y lo que sobrare se a de servir de remitirlo al dicho señor doctor don Fernando de Loma Portocarrero, para que ajustado lo desta ciudad, si sobrare algo, lo dé a dichos mis herederos.*

*Y revoco y anulo otros qualesquier testamentos, codisilios, memorias, poderes, que aya dado para testar, por escrito o de palabra, para que no balgan, ni hagan fee en juicio ni fuera dél, salvo éste que al presente otorgo ante el presente escrivano publico y testigos, que quiero que balga por tal mi testamento, codicilio o escriptura pública o en aquella bía y forma que más aya lugar de derecho. Y el otorgante, a quien yo el escrivano público doy fee que conosco, así lo dixo y otorgó, aviéndosele buelto a leer este su testamento, estando al pareser en su juicio, porque ablava consertadamente, en la ciudad de San Francisco del Quito, en el Pirú, en diez y ocho días del mes de junio, de mil y seiscientos y sesenta y siete años. Y lo firmó siendo testigos llamados y rogados: Fernando Pelaes, Joan Cristóval de Arze, escrivano de Su Magestad, Joan de Ynojosa, Alonso de Miranda y Bernardo Rodríguez, presentes. Doctor don Cristóval de Arvildo. Ante mí, Joan de Arze, escrivano público, que fuy presente. Y en fee de ello lo signo y firmo en testimonio (signo) de verdad. Joan de Arze (rúbrica).*